



Resolución Directoral N° 015 -2015-BNP/OA

Lima, 09 MAR. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Técnico N° 003-2015-BNP/OA/CP, de fecha 25 de febrero de 2015; el Informe N° 023-2015-BNP/OA/CP, de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 10, inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus Bienes patrimoniales, entre otros, en concordancia a lo señalado en el numeral 3.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que establece el Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, señalando que la Oficina de Administración o la que haga sus veces, es el órgano responsable de emitir la Resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Memorandum N° 49-2015-BNP/ODT, de fecha 03 de febrero de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico remite el Informe N° 028-2015-BNP/ODT/JIVR, que contiene la relación de 535 bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para ser dados de baja por causal de RAEE, señalando que los mismos se encuentran en estado de conservación malo, por lo que no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Procedimiento que establece procedimientos para



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2015-BNP/OA (Cont.)

asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, adjuntando la documentación pertinente;

Que, con la documentación señalada en el considerando precedente, previa revisión in situ de la Oficina de Desarrollo Técnico a través del responsable de Estadística e Informática, se determinó que los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja, se encuentran en estado de conservación **MALO**, y la reparación y/o mantenimiento resultaría onerosa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2015-BNP/OA/CP, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, recomienda aprobar la Baja de 535 bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/. 4 527,75 (Cuatro Mil Quinientos Veintisiete y 75/100 Nuevos Soles), de los cuales 440 bienes son Activo Fijo neto de S/. 2 399,00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), y 95 bienes son No Depreciables a valor neto de S/. 2 128,75 (Dos Mil Ciento Veintiocho y 75/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la descripción y detalle contenido en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales–SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE, con la finalidad de gestionar adecuadamente la disposición de los bienes que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN y de la Ley N° 27314–Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por Resolución N° 027-20013/SBN, dispone que la Oficina de Administración verificará el cumplimiento de la Directiva;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva bajo comentario, establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la encargada de identificar y calificar los bienes muebles materia de donación que presenta esta condición RAEE, y realizar el procedimiento pertinente hasta su disposición final;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la unidad orgánica de control patrimonial elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevará a la Oficina de Administración, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) desde su recepción, emitirá la Resolución Administrativa autorizando la baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Asimismo, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas





Resolución Directoral N° 015-2015-BNP/OA

registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles calificados RAEE, en arreglo a lo dispuesto por el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de dicha directiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA y sus modificatorias; Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria; Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN; la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y con el Visto Bueno del responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la baja contable y patrimonial por la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE**, de quinientos treinta y cinco (535) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú, valorizados en S/. 4 527,75 (Cuatro Mil Quinientos Veintisiete y 75/100 Nuevos Soles), de las cuales cuatrocientos cuarenta (440) bienes son de Activo Fijo a valor neto de S/. 2 399,00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), y noventa y cinco (95) bienes No Depreciables a valor neto de S/. 2 128,75 (Dos Mil Ciento Veintiocho y 75/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la descripción y detalle contenido en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a los responsables de Control Patrimonial y de Contabilidad de la Oficina de Administración, procedan con la extracción física y contable al Patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los bienes muebles dados de baja, referidos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR se proceda con las gestiones necesarias para la donación de los bienes detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución a Operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE.

Artículo Cuarto.-DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral y su correspondiente Informe Técnico en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

